PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0662
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 26 AGO 2021

VISTO:

La Ley Nacional 26.206 de Educación, la Ley Orgánica 2945 Provincial, las Resoluciones N° 386/2021 y N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación y N° 0001/2021 y 0035/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 26.206 reconoce que el derecho a la educación es de carácter personal y social, además de atribuirle al Estado la calidad de garante para su efectivo cumplimiento;

Que el retorno progresivo, gradual y cuidado en los diferentes niveles y modalidades ha propiciado pensar en nuevos escenarios bajo entornos y condiciones que resguarden la salud e integridad física de las personas;

Que el marco epidemiológico y sanitario actual insta la implementación de protocolos para la realización de actividades físicas, recreativas, artísticas como destinatarios a las personas mayores de sesenta (60) años;

Que el regreso a las actividades escolares y extra escolares requiere no sólo una revisión de las prácticas docentes sino también la puesta en marcha de medidas y acciones destinadas a crear entornos cuidados de higiene y bioseguridad para la presencialidad cuidada y administrada de la comunidad educativa;

Que la normativa vigente determina que son las jurisdicciones las que establecerán sus protocolos contextualizados a las particularidades y orientaciones específicas;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **APROBAR** el Protocolo para el Regreso a las actividades físicas, recreativas, artísticas y de otra índole pertenecientes a instituciones educativas no formales dependientes del Consejo Provincial de Educación, que como Anexo Único integra la presente norma.

2°) **DETERMINAR** que, a partir de la firma de la presente norma, se habilita el uso de los espacios al aire libre sujeto a las recomendaciones indicadas en el Anexo Único.

3°) **INDICAR** que la observancia de las pautas de cuidado y resguardo son corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y que depende de la conducta individual de cumplimiento efectivo para el sostenimiento de las actividades presenciales.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0662
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

4°) ESTABLECER, que las actividades presenciales en estos espacios educativos tendrán continuidad hasta tanto y en cuanto no sea alcanzada por otra de carácter general que desautorice las condiciones para el uso de los mismos.

5°) INDICAR que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones y comunicaciones a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

6°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines indicados en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0662
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

ANEXO ÚNICO

Ante la necesidad de retorno a las actividades presenciales para adultos mayores de sesenta (60) años en diferentes espacios recreativos y para realizar actividades físicas, se autoriza el presente protocolo que tiene como finalidad generar las condiciones de cuidado para el resguardo, en el marco de la pandemia sanitaria por COVID-19.

Por lo tanto, se deberán observar las siguientes pautas:

- Los adultos mayores de sesenta (60) años deberán contar con ambas dosis, con el carnet que acredite la vacunación. Asimismo, desde la última aplicación de la segunda dosis deberá transcurrir al menos quince (15) días.
- Las actividades autorizadas son todas aquellas que puedan realizarse al aire libre con el debido distanciamiento entre las personas (2 metros).
- Previo al ingreso a las instalaciones del espacio educativo, el Consejo Provincial de Educación distribuirá y colocará distintos elementos sanitizantes y de cartelería, según los esquemas y planos de referencia. Al momento de la realización de la tarea se tomará contacto con los directivos para tal fin.
- Todas las personas que ingresen al establecimiento deben utilizar tapabocas de manera correcta y contar con alcohol en gel o alcohol rebajado al 70%.
- Se recomienda el uso de alcohol en gel o rebajado al 70% en manos debe aplicarse por el término de veinte (20) segundos.
- La institución debe contar con insumos, tales como alcohol en gel, alcohol rebajado al 70%, tótems o dispenser.
- Los baños deben contar el suministro de agua, jabón y toallas de papel, siendo uno de los métodos más importantes de prevención en este contexto de pandemia. Se aconseja que el lavado de manos debe llevarse a cabo por un tiempo de entre cuarenta (40) a sesenta (60) segundos.
  https://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/MSalud-Neuqu%C3%A9n-Gui%CC%81a- Provincial-Higiene-de-Manos.pdf
- Definir un único acceso al edificio. El mismo se equipará con tótem de alcohol en gel a pedal para la sanitización al momento del ingreso. Se deberá garantizar el distanciamiento de dos (2) metros entre personas. Se deberá realizar la demarcación en suelo para mantener el distanciamiento preventivo que corresponde a dos (2) metros entre personas en el acceso.
- Designar una sala de aislamiento, lo más próxima al ingreso, a fin de resguardar a personas que presenten síntomas o sean casos sospechosos.
  https://www.saludneuquen.gob.ar/recomendaciones-para-equipos-de-salud/#definicion
- En caso de aislar a una persona es importante contar con un espacio previo, que se encuentre ventilado de manera natural, que la persona tenga colocado el tapabocas (cubriendo nariz, boca y mentón). Activará protocolo a los números otorgados desde el Ministerio de Salud de Neuquén, 0800-3331002 o al 107, también comunicarse a Hospital más cercano.

INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

- Será obligatorio el uso de tapabocas, debiendo conservarse su correcto uso durante toda la jornada escolar. El uso de tapabocas/barbijo es obligatorio de acuerdo al Decreto N° 0478/2020 en nuestra Provincia, como así también su correcto uso, cubriendo nariz, boca y mentón.
  https://www.contadurianeuquen.gob.ar/decreto-478-2020/

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- Se deberá respetar el distanciamiento de dos (2) metros para el ingreso al establecimiento. Al momento del ingreso se tomará la temperatura de toda persona que ingrese al edificio, la cual no de ser igual o mayor a 37,5C°. Se contará con un tótem de alcohol en gel a pedal para higienizarse las manos, que será ubicado en el acceso sin que el mismo obstruya las vías de circulación, el mismo estará amurado al piso.
- Los y las adultos/as mayores de sesenta (60) años deberán lavarse las manos o utilizar los dispenser de alcohol en gel ubicados en los distintos puntos del establecimiento al inicio, durante (en reiteradas veces) y al finalizar las actividades.
- En este marco de cuidado, no está permitido compartir elementos de seguridad e higiene, cualquier tipo de alimentos; mate; etc. También se deberá evitar saludos o contactos físicos, como saludar con abrazos, besos, manos, puños, etc.

COMUNICACIÓN

Se fortalecerán los canales de comunicación entre las autoridades educativas de las diferentes instituciones dependientes del Consejo Provincial de Educación a los efectos de informar con la debida antelación cualquier novedad o modificación en la actividad educativa planificada tales como la suspensión de actividades por casos confirmados o sospechosos de COVID-19.

PROVISIÓN DE CARTELERIA INFORMATIVA

Se proporcionará carteles indicativos para los ingresos, aulas, baños, oficinas y lugares destinados para este fin de acuerdo a planos de referencia. Los mismos cuentan con indicaciones claras de uso de elementos de protección, uso de elementos de sanitización y obligaciones.

A- PROTOCOLO DE INGRESO

ES COPIA

ANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

B- UTILIZAR DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

C- USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

D- PROTOCOLO LAVADO DE MANOS

CÓMO PROCEDER ANTE UN CASO SOSPECHOSO

Se podrá definir un espacio de aislamiento para que la persona que de manera repentina presente síntomas compatibles con los de COVID-19.
Se comunicará e informará que, ante la sospecha de un posible caso, en cada institución y/o edificio con el objetivo de que ante esta comunicación se tomen todas las medidas correspondientes para evitar el riesgo de posible contagio.
En cada edificio se informará el espacio físico destinado para aislar a una persona que de manera repentina presente síntomas compatibles con COVID-19.

- ✓ **Objetivo:** Difundir sobre el proceder ante un caso sospechoso. Evitar la estigmatización.
- ✓ **Dispositivo para su comunicación:** Material gráfico y de lectura para la capacitación.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación